RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023, modificada por la Resolución 802 de 2023, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9o de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es *"**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UAERMV.".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023 desde el 30 de abril de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2024, que transcurrió desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones que corrió desde el 30 de septiembre de 2023 y hasta el 8 de mayo de 2024, no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los interesados.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($109.466.000)** este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, primas, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con los siguientes recursos de inversión de la vigencia 2024.

Para respaldar este proceso, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto:

No.	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
571	O23011605560000007859	29/04/2024	$109.466.000

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir hasta el día 21 de mayo de 2024.

Que, el día 22 de mayo de 2023, la Entidad procedió a realizar la verificación para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que los siguientes oferentes presentaron solicitud de limitación a Mipymes:

ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS

UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S

Que el presente proceso de selección se limitará a Mipymes Nacionales teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de
la Ley l474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020, 2195 de 2022 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la ordenadora del gasto delegada, Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del proyecto O230116055600000007859,

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-001-2024**, cuyo objeto es: *"**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UAERMV"*** con un presupuesto oficial de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($109.466.000),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) por configurarse la causal contenida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/05/2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/05/2024
Plazo para manifestación de Interés	27/05/2024
	De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

Realización del sorteo y publicación de la lista de precalificados	artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad NO realizara sorteo en el presente proceso de selección.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/05/2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/06/2024
Plazo máximo para expedir adendas	12/06/2024 7:00 pm
Plazo límite para la presentación de propuestas Apertura de las Propuestas	17/06/2024 8:00 am
Publicación del informe de evaluación de las Oferta	24/06/2024
Traslado de Informe de Evaluación de las Ofertas: Periodo para realizar observaciones y contra observaciones al informe de evaluación, así como los subsanable requeridos (3 días hábiles)	Hasta el 27/06/2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/07/2024
Firma del Contrato	05/07/2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 09/07/2024
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	09/07/2024

El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente a su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN N° 355 DEL 22/05/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024".

(*) Resolución No. 575 de 2023, modificada por la resolución No.802 de 2023.

Documento 20241000128273 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2024 17:05:29
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - miguel.diaz@umv.gov.co
	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co
Proyectó:	KARINA MARGARITA NORIGA ORTIZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - karina.noriega@umv.gov.co
db553bf153d81b93b7ea02c2aa51e9ae19a35027f04ac4f3e14d7332b4f17cf7 Codigo de Verificación CV: 56c42 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	